



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 10 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 029-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-RC, de fecha 03 de marzo de 2022, Informe N° 66-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 03 de marzo de 2022, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la versión 02, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N° 029-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-RC, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 02 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Tres (03) procedimientos de selección, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe N° 66-2022-GRA-GG-PRIDER/OOAF, de fecha 03 de marzo de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 02 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Tres (03) procedimientos de selección en el PAC – 2022, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días de hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR E INCLUIR, Tres (03) nuevos Procedimientos de Selección, al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, en la versión 02, del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/.	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	1 PAQUETE	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI – HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO".	BIENES	ARENA GRUESA, 300 M3	14,100.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS ORDINARIOS
				ARENA FINA, 90 M3	7,200.00		
				PIEDRA CHANCADA ½", 300 M3	18,000.00		
				MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1, 200 M3	8,800.00		
				TOTAL	48,100.00		
2	1	SERVICIO DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN DE MORTERO INCLUYE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, PARA LA OBRA: "SALDO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN – REPRESA	SERVICIO	1	472,047,68	CONCURSO PÚBLICO	RECURSOS DETERMINADOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2022-GRA-PRIDER/DG

		PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”.					
3	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN EN MARCO DE INVIERTE.PE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PUYKA YARCCA, NINAQORI Y VILCANCHOCCASA DEL DISTRITO DE TOTOS – PROVINCIA DE CANGALLO – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CÓDIGO DE IDEA N° 180984	SERVICIO	1	70,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad, sin perjuicio de poner a disposición del Público Interesado un ejemplar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del PRIDER.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y a las demás instancias respectivas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

